**ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR**

**SELECCIÓN ABREVIADA**

# ALQUILER DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS MODULARES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PALACIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

## I. Introducción

Alquiler de equipos de aires acondicionados modulares para el correcto funcionamiento del Palacio de la Proclamación de la Gobernación de Bolívar, con el propósito de mantener un clima propicio para trabajar en las instalaciones, de tal forma que se minimicen los riesgos de deterioros serios, los cuales resultarían más costosos en términos de tiempo y recursos, a la vez que se garantizarán aspectos mínimos necesarios para lograr un ambiente propicio para la calidad y el mejoramiento continuo

La Secretaría General de la Gobernación de Bolívar, en desarrollo de sus obligaciones y en aras de garantizar las condiciones básicas para el buen funcionamiento de la entidad, proyecta desarrollar el presente proceso de selección de mínima cuantía, cuyo objeto tiene el de alquiler de equipos de aires acondicionados modulares para el correcto funcionamiento del Palacio de la Proclamación de la Gobernación de Bolívar, verificando que la necesidad se encuentra establecida en el plan de compras y en desarrollo de la cual procederá a contratar, garantizando la mano de obra adecuada, técnico especializados en el tema de instalaciones así como los respectivos repuestos necesarios para llevar a cabo la reparación que se requiera a los mismos.

Actualmente, la planta de producción de agua fría que abastece a las unidades manejadoras y unidades hidrónicas distribuidas en los diferentes espacios del Edificio de la Gobernación del Bolívar está compuesta por los siguientes equipos:

- Un (1) chiller de 200 TR, marca Daikin, condensado por agua, con evaporador y condensador del tipo casco y tubos, dos compresores centrífugos magnéticos y un sistema de control integrado.
- Dos (2) bombas hidráulicas centrífugas de agua fría, marca Grundfos, con capacidad de 480 GPM, motor de 15 HP con orientación vertical, tipo de bombeo de caudal variable, una (1) bomba en stand by.
- Dos (2) bombas hidráulicas centrífugas de agua de enfriamiento, marca Grundfos, con capacidad de 600 GPM, motor de 15 HP con orientación vertical, tipo de bombeo de caudal constante, una (1) bomba en stand by.

- Una torre de enfriamiento.



A continuación, se detalla el estado de los componentes actuales que conforman la planta de agua fría:

- El enfriador de agua es del tipo de condensación por agua, con compresores adaptables a cargas parciales y con rodamientos de tipo magnético, variadores de frecuencia incorporados, mecanismo de expansión electrónica para optimizar la inyección de refrigerante. En términos generales, el enfriador de agua se encuentra en buenas condiciones, sin focos de corrosión visibles, con todos sus componentes con buena integridad, con alto estado de conservación.
- Sistema de caudal variable en agua fría: Para el transporte de agua fría a las unidades manejadoras y unidades hidrónicas se emplea un sistema de caudal variable por lo que se intuye que cada unidad interior estaría dotada de una válvula de dos vías que interrumpen o modulan proporcionalmente el flujo de agua cuando se consiguen la condición de temperatura de diseño establecida en las zonas. Al cerrarse o no en simultáneo una o varias válvulas en las redes hidráulicas, se incrementa la presión estática en el sistema, razón por la que un sensor de presión diferencial instalado en la ruta crítica envía la señal a un controlador para que éste a su vez envíe una salida análoga que permita la regulación en la velocidad del variador de frecuencia de la bomba de agua fría. De esta manera, se consiguen grandes ahorros energéticos.

- Bombas de agua fría en buen estado, dotados con variador de frecuencia en motores aptos para la operación, para garantizar variaciones de caudal ante cargas parciales en las zonas climatizadas con unidades manejadoras y unidades interiores hidrónicas.
- Bombas de agua de condensación en buen estado, aptas para la operación, con motores funcionales.
- Redes de agua fría conservada, sin fugas, debidamente soportada y con aislamiento térmico íntegro y compacto.
- Torre de enfriamiento en alto estado de incrustación por material particulado proveniente del ambiente.
- Tableros eléctricos y de control aptos para la operación, con sus componentes altamente conservados.

Sin perjuicio de lo anterior, debido a la corrosión permanente en la ciudad de Cartagena que acelera el deterioro y desgaste natural de los equipos de regriferacion, asi como las fallas eléctricas que se presentan constantemente en el sector del Centro Historico de la ciudad, se originó una falla mecánica en los compresores de la unidad de enfriamiento que ocasionodeficiencias en el sistema de aire acondicionado del Edificio.

Así las cosas, la entidad se encuentra en proceso de diagnóstico y evaluación de alternativas integrales de viabilidad para lograr una solución definitiva para el funcionamiento de los equipos de aire acondicionado del Palacio de la Proclamación, la cual requiere de un análisis técnico detallado en materia de soluciones de ingeniería, electrónica, arquitectura de sistemas de aire acondicionado, entre otras disciplinas.

En línea con lo anterior, y mientras se surte el due dilligence propio de un correcto diagnóstico y evaluación de alternativas, la entidad requiere mantener el clima con aire acondicionado del edificio patrimonial para evitar daños en las paredes y maderas debido a varias razones:

1. **Control de la Humedad**: Los cambios extremos en la humedad pueden causar que la madera se expanda y contraiga, lo que puede provocar grietas y deformaciones. En las paredes, la humedad excesiva puede conducir al crecimiento de moho y hongos, así como al deterioro de los materiales de construcción.
2. **Prevención de Condensación**: En climas cálidos y húmedos, el aire acondicionado ayuda a prevenir la condensación de humedad en las superficies frías de las paredesy techos. La condensación puede causar daños por agua y fomentar el crecimiento de moho.
3. **Estabilidad de Temperatura**: Los cambios bruscos de temperatura pueden afectar negativamente a los materiales de construcción antiguos. La madera y otros materiales pueden expandirse y contraerse con los cambios de temperatura, lo que puede provocar grietas y otros daños estructurales.

4. **Protección contra Plagas**: Muchas plagas, como los insectos que dañan la madera (termitas, por ejemplo), prosperan en ambientes húmedos. Mantener el clima controlado puede ayudar a prevenir infestaciones que podrían causar daños significativos a la estructura del edificio.
5. **Conservación de Acabados y Decoraciones**: Los acabados de las paredes,pinturas y decoraciones pueden ser sensibles a cambios de humedad y temperatura.Un clima controlado ayuda a preservar estos elementos en buen estado.
6. **Comodidad de los Ocupantes y Visitantes**: Además de proteger la estructura del edificio, mantener un clima confortable es importante para el bienestar de las personas que lo visitan o trabajan en él.

En resumen, el control climático con aire acondicionado es una medida preventiva esencial para conservar y proteger los edificios patrimoniales, asegurando su integridad estructural y preservando su valor histórico y estético.

Teniendo en cuenta esta obligación del Departamento de realizar los mantenimientos requeridos donde funcionan y se desarrollan las funciones públicas, dentro de los cuales está garantizar un ambiente de confort a los servidores y el público en general de gran afluencia, y una temperatura adecuada al funcionamiento de todos los bienes, servicios y los equipos informáticos instalados en las distintas oficinas adscritas al Departamento para su buen funcionamiento, se hace indispensable llevar a cabo el proceso de contratación. Por último, la Gobernación de Bolívar, dentro de su plan anual de adquisiciones para el año 2026 contempla la presente contratación

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

| ITEM | Clasificación UNSPSC | PRODUCTO |
|---|---|---|
| 1 | 24131500 | Refrigeración industrial |
| 2 | 40101700 | Enfriamiento |
| 3 | 40151600 | Compresores |
| 4 | 72102900 | Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Instalaciones |
| 5 | 72151200 | Servicios de construcción de HVAC calefacción y enfriamiento y aire |
| | 72151500 | Servicio de sistemas eléctricos |
| 7 | 73151700 | Ingeniería eléctrica y electrónica |
| 8 | 72151900 | Servicio de instalación de tubería de drenaje |

## II. ANALISIS DE MERCADO

**GENERALIDADES**

En Colombia, el sector más grande donde se emplean Sustancias Agotadoras de Ozono (SAO) es el de mantenimiento e instalación de equipos de refrigeración y aire acondicionado, donde los HCFC se utilizan como refrigerantes en los sistemas de refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor. Dependiendo de las diferentes aplicaciones que existen en este sector, los antiguos refrigerantes CFC se reemplazaron por HCFC o por otras sustancias de menor o cero potencial de impacto para la capa de ozono. Sin embargo, estas sustancias refrigerantes son consideradas transitorias, debido a que todavía cuentan con un Potencial de Agotamiento de Ozono (PAO), como es el caso de los HCFC, o pueden contar con un alto Potencial de Calentamiento Global (PCG) como es el caso de los HFC y mezclas de HFC (serie de refrigerantes, R-400 o R-500). En la actualidad, se vislumbra el uso de refrigerantes definitivos en las diferentes aplicaciones de refrigeración y aire acondicionado, es así como los Hidrocarburos (R-290, R600a, R-1270), el CO2, el Amoniaco y los HFC insaturados (HFC-1234yf, HFC-1234ze y HFC-1233zd, entre otros) podrán ser empleados a nivel nacional en el mediano plazo, en la medida que se contrarresten las barreras comerciales, tecnológicas y de formación técnica para el manejo de estas sustancias refrigerantes.

A través de la implementación del cronograma de eliminación del Protocolo de Montreal, todo este conjunto de transiciones de un refrigerante a otro se refleja en Colombia en la eliminación del consumo de los CFC para el año 2010 y en la actualidad, a la eliminación gradual del consumo de los HCFC. Para la utilización de los refrigerantes de segunda generación, en particular los HFC y mezclas, también existen preocupaciones en cuanto a políticas ambientales, debido al impacto de estas sustancias en el cambio climático y su inclusión en el Protocolo de Kioto. Afortunadamente, comienzan a surgir políticas y opciones técnicas que pueden llevar a minimizar las necesidades de HFC y a proteger tanto la capa de ozono como el cambio climático en el planeta.

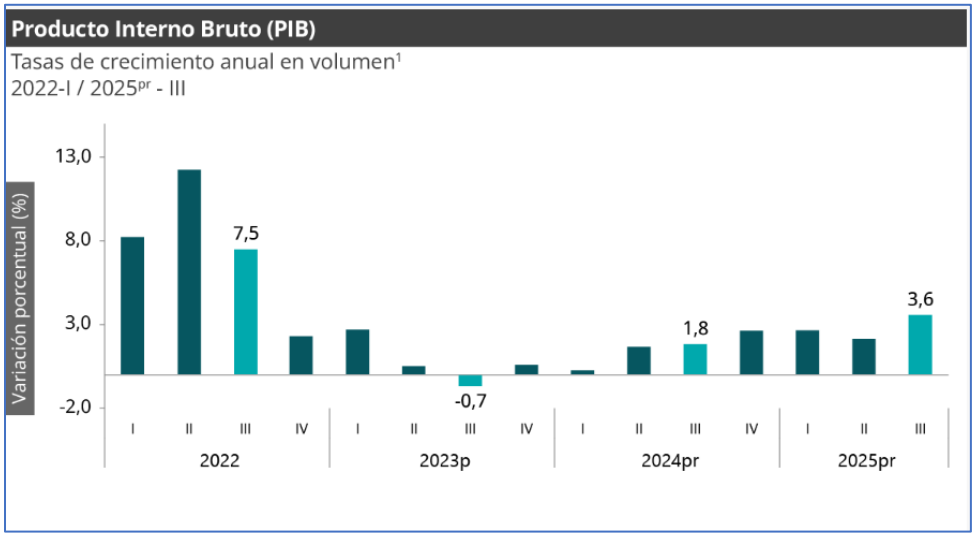
En relación con el programa de eliminación del consumo de HCFC en Colombia, el país continúa trabajando en la actualización de los inventarios de consumo de HCFC en los diferentes sectores. Teniendo en cuenta lo anterior, el programa para la eliminación del consumo de HCFC en el sector servicio de refrigeración y de aire acondicionado se centra en la disminución del consumo del HCFC-22, a través de proyectos enfocados tanto en el sector de manufactura y ensamblaje, como en el de servicios de mantenimiento e instalación de equipos, los cuales en cierta medida son la continuación de la estrategia de eliminación de CFC implementada por el país en el pasado.

Las actividades que proporcionan el enfoque y el alcance hacia la consecución de la estrategia principal del país para la eliminación del consumo de los HCFC en el sector servicio de refrigeración y de aire acondicionado son:

- Entrenamiento y registro para el sector de servicios de refrigeración y aire acondicionado.
- Certificación de técnicos del sector de servicios de refrigeración y aire acondicionado.
- Dotación de herramientas a técnicos y empresas de mantenimiento, para la implementación de las buenas prácticas en refrigeración.

- Mejora y sostenibilidad de la red de recuperación, reciclaje y regeneración de refrigerantes (Red R&R&R).
- Manufactura y ensamblaje de sistemas de enfriamiento.
- Asistencia técnica a usuarios finales de equipos de refrigeración y aire acondicionado.

**Producto Interno Bruto (PIB)[1]**




**PIB desde el enfoque de la producción**

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Tercer trimestre 2025pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025pr-III / 2024pr-III | 2025pr/ 2024pr | 2025pr-III / 2025pr-II |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 2,4 | 4,1 | 1,0 |
| Explotación de minas y canteras | -5,7 | -7,2 | 0,8 |
| Industrias manufactureras | 4,1 | 2,1 | 1,5 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 2,3 | 0,7 | 0,7 |
| Construcción | -1,5 | -2,7 | 1,1 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 5,6 | 5,1 | 0,2 |
| Información y comunicaciones | 1,9 | 1,8 | 0,4 |
| Actividades financieras y de seguros | 4,3 | 3,5 | 2,3 |
| Actividades inmobiliarias | 2,1 | 2,0 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 1,1 | 1,3 | -0,1 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 8,0 | 4,4 | 3,4 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 5,7 | 9,4 | 1,0 |
| **Valor agregado bruto** | **3,6** | **2,8** | **1,3** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,7 | 2,5 | 0,9 |
| **Producto Interno Bruto** | **3,6** | **2,8** | **1,2** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

## Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5): • Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 2,6%. • Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 0,9%. • Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,5%.

**Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Tercer trimestre 2025[pr]**

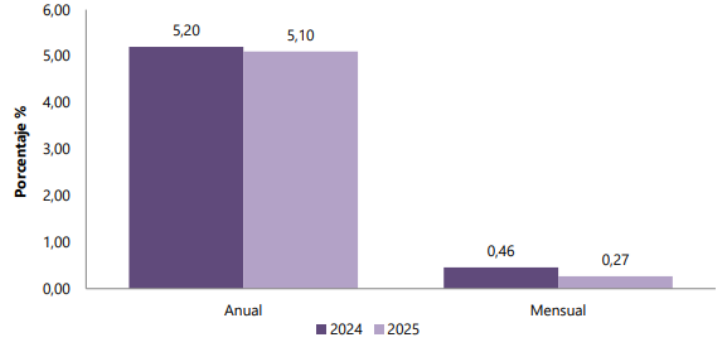
| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025[pr]-III / 2024[pr]-III | 2025[pr] / 2024[pr] | 2025[pr]-III / 2025[pr]-II |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado | 2,6 | 1,2 | 0,9 |
| Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales[3] | 0,8 | -1,0 | 0,5 |
| **Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]** | **2,3** | **0,7** | **0,7** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

## INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)[2]

**Diciembre 2025**

**Gráfico 1. IPC Variaciones**
**Total Nacional**
**Diciembre 2024 - 2025**




**Fuente:** DANE, IPC.

**Variación y contribución anual por divisiones de gasto**

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/bol-IPC-dic2025.pdf

(7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual**
**Según divisiones de gasto**
**Diciembre 2024 - 2025**

| | | 2024 | | 2025 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 7,87 | 0,85 | 7,91 | 0,87 |
| Educación | 4,41 | 10,62 | 0,41 | 7,36 | 0,30 |
| Salud | 1,71 | 5,54 | 0,09 | 7,20 | 0,12 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 5,57 | 0,09 | 6,37 | 0,11 |
| Transporte | 12,93 | 5,19 | 0,70 | 5,35 | 0,72 |
| TOTAL | 100,00 | 5,20 | 5,20 | 5,10 | 5,10 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 3,31 | 0,63 | 5,07 | 0,95 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 3,33 | 0,18 | 4,97 | 0,26 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 6,96 | 2,13 | 4,76 | 1,48 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 2,18 | 0,09 | 3,31 | 0,13 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 2,06 | 0,07 | 2,12 | 0,07 |
| Recreación y cultura | 3,79 | -0,21 | -0,01 | 1,85 | 0,06 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,93 | -0,03 | 1,22 | 0,03 |

**Fuente:** DANE, IPC.

**Indicadores Financieros**[3]

La exigencia de los requisitos financieros en todos los procesos de contratación en esta entidad territorial es el resultado de un estudio objetivo de las condiciones del mercado y de la información que reposa en nuestros archivos de los estados financieros de todas las empresas que se han presentado en los distintos procesos en años anteriores.

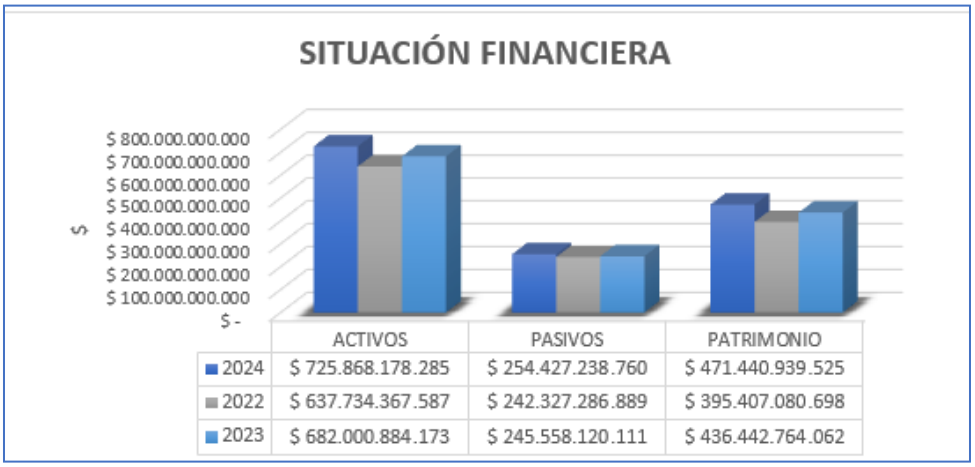
Teniendo en cuenta la duración del contrato y la forma de pago se requiere que la empresa que resulte adjudicataria del proceso cuente con el suficiente músculo financiero para permitir el desarrollo normal del contrato. Es por esto por lo que para la determinación de los indicadores financieros a evaluar en el proceso se tuvo en cuenta el comportamiento de las diferentes cuentas principales del balance y estado generales, tomados de los históricos publicados por el Sistema

[3] Fuente: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/comparisonView

Integrado de información Societario, así como también el histórico de los procesos de contratación de este tipo, realizados en los años anteriores en esta entidad territorial.

A continuación, se presentan las gráficas de las diferentes cuentas del balance general y estado de resultados correspondiente a los macro sectores servicios teniendo en cuenta que el objeto a contratar es de esta naturaleza:

**MACROSECTOR SERVICIOS:**

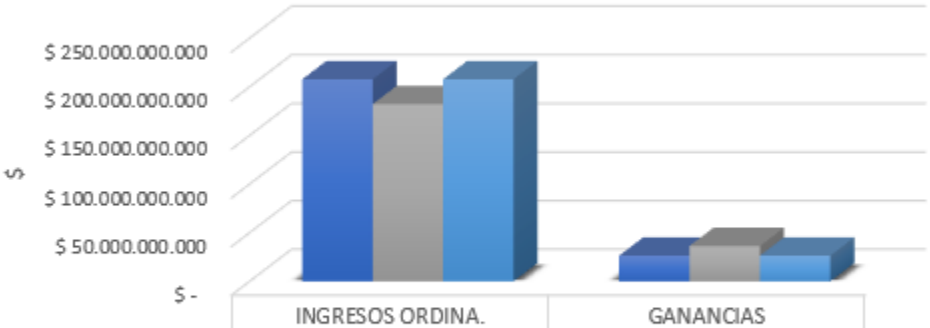



| | ACTIVOS | PASIVOS | PATRIMONIO |
|---|---|---|---|
| 2024 | $ 725.868.178.285 | $ 254.427.238.760 | $ 471.440.939.525 |
| 2022 | $ 637.734.367.587 | $ 242.327.286.889 | $ 395.407.080.698 |
| 2023 | $ 682.000.884.173 | $ 245.558.120.111 | $ 436.442.764.062 |




| | ACTIVOS CTES | INVENTARIO CTE | PASIVOS CTES |
|---|---|---|---|
| 2024 | $ 182.513.839.45 | $ 8.224.149.877 | $ 116.328.081.26 |
| 2022 | $ 168.421.151.93 | $ 8.162.070.434 | $ 111.178.939.28 |
| 2023 | $ 183.262.850.16 | $ 8.454.548.688 | $ 113.502.031.66 |

## RESULTADO INTEGRAL



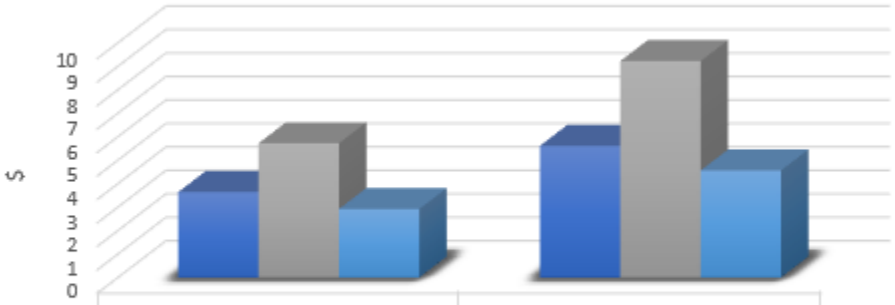

| | INGRESOS ORDINA. | GANANCIAS |
|---|---|---|
| 2024 | $ 207.813.165.209 | $ 26.451.091.924 |
| 2022 | $ 182.225.937.390 | $ 36.468.907.516 |
| 2024 | $ 207.813.165.209 | $ 26.451.091.924 |

## INDICADORES



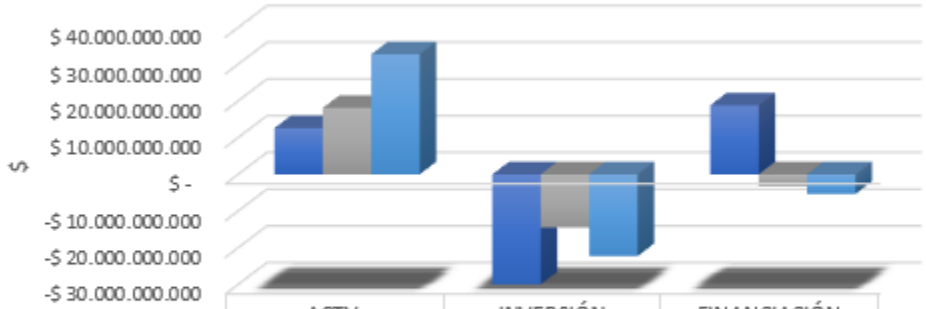

| | PRUEBA ÁCIDA | ENDEUDAMIENTO |
|---|---|---|
| 2024 | 1,5 | |
| 2022 | 1,44 | 38 |
| 2023 | 1,54 | 36,01 |

## INDICADORES

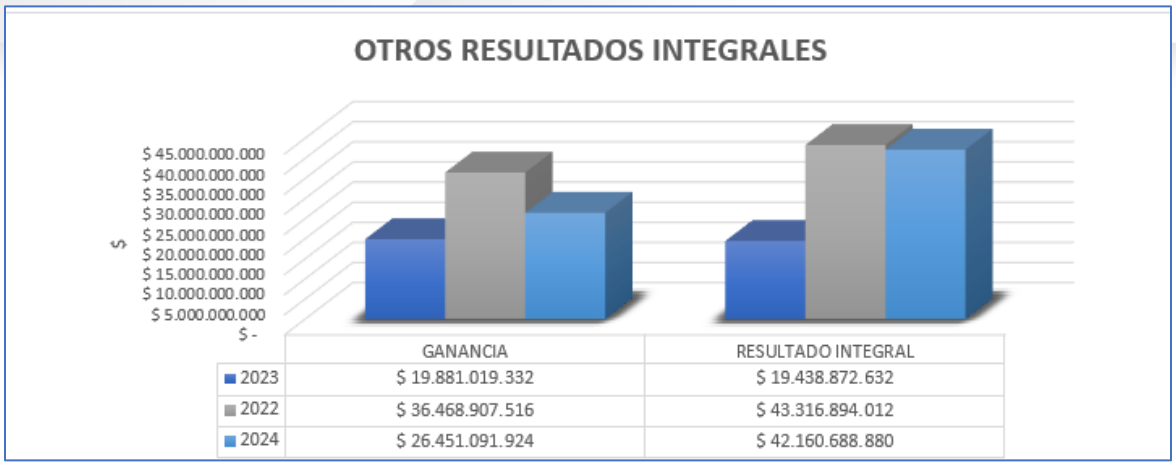



| | ROA | ROE |
|---|---|---|
| 2024 | 3,64 | 5,61 |
| 2022 | 5,72 | 9,22 |
| 2023 | 2,92 | 4,56 |

## FLUJO EFECTIVO




| | ACTV. OPERACIÓN | INVERSIÓN | FINANCIACIÓN |
|---|---|---|---|
| 2022 | $ 12.587.566.008 | -$ 29.946.040.020 | $ 18.813.862.567 |
| 2023 | $ 18.107.531.854 | -$ 14.469.111.864 | -$ 3.196.689.324 |
| 2024 | $ 32.707.422.304 | -$ 22.275.598.904 | -$ 5.319.096.012 |




De acuerdo con todo lo anterior, esta administración determina en aras de que en el proceso exista una pluralidad de oferentes, sin que afecte el desarrollo del mismo, los siguientes indicadores financieros; a verificar en los estados financieros de los proponentes que se presenten, guardando la proporción entre el valor del contrato, su grado de dificultad y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

| | SERVICIO SIIS 2024 | GENERAL | CRITERIO DIFERENCIAL* |
|---|---|---|---|
| **CAPITAL DE TRABAJO** | | >=50% Po | >=40% Po |
| **LIQUIDEZ** | 1,569 | >=1,2 | >=1,0 |
| **ENDEUDAMIENTO** | 0,351 | <=0,70 | <=0,75 |
| **RAZON DE COBERTURA INTERESES** | 6,15 | >= 1,0 | >= 0,9 |
| **ROE** | 0,0561 | >=0,03 | >=0,015 |
| **ROA** | 0,0364 | >=0,01 | >=0,005 |

***NOTA: El criterio diferencial aplica para emprendimientos y mujeres de acuerdo con el Decreto 1860 de 2021.***

Una vez verificada la información entregada por el SIIS, se definen los siguientes indicadores financieros:

**INDICADORES FINANCIEROS A VERIFICAR EN GENERAL**

**CAPITAL DE TRABAJO (CT):** MAYOR O IGUAL A 50%

2) **LIQUIDEZ:** DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL A UNO PUNTO DOS (1.2).
3) **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** DEBERÁ SER MENOR O IGUAL A CERO PUNTO SETENTA (0.70)
4) **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:** DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL A UNO PUNTO CERO (1,0)
5) **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:** DEBE SER MAYOR O IGUAL A CERO PUNTO CERO TRES (0.03)
6) **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:** DEBE SER MAYOR O IGUAL A CERO PUNTO CERO UNO (0.01)

**INDICADORES FINANCIEROS CON DIFERENCIAL:**

1) **CAPITAL DE TRABAJO (CT):** MAYOR O IGUAL A 40%
2) **LIQUIDEZ:** DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL A UNO PUNTO CERO (1,0)
3) **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** DEBERÁ SER MENOR O IGUAL A CERO PUNTO SETENTA Y CINCO (0,75)
4) **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:** DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL A CERO PUNTO NUEVE (0,9)
5) **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:** DEBE SER MAYOR O IGUAL A CERO PUNTO CERO QUINCE (0.015)
6) **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:** DEBE SER MAYOR O IGUAL A CERO PUNTO CERO CERO CINCO (0.005)

*Lo anterior aplica para emprendimientos, empresas de mujeres y mipymes de acuerdo con el Decreto 1860 de 2021.*

## III. TECNICO

Para la consecución del objeto contractual, ***ALQUILER DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS MODULARES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PALACIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR,*** se requiere la contratación del siguiente servicio conforme con las especificaciones establecidas:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | ESPECIFICACIONES |
|---|---|---|---|---|
| 1 | ALQUILER DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MODULAR DE 20 TONELADAS<br><br>INCLUYE MONTAJE E INSTALACION, DESMONTAJE Y DESINTALACION AL FINALIZAR EL PLAZO DE EJECUCION | VALOR MENSUAL POR EQUIPO | 1 | ENFRIADORA MODULAR DE 20 TONELADAS CHILLER ENFRIADAS POR AIRE/BOMBA DE CALOR |

| ESPECIFICACIONES ADICIONALES | |
|---|---|
| El equipo de aire acondicionado modular ofrecido deberá garantizar como mínimo las siguientes condiciones: | |
| 1 | Tipo de refrigerante del equipo: R410A |
| 2 | Capacidad de enfriamiento: Mínimo 65 kilovatios, basado en condiciones: 7 °C LWT, flujo de agua 0,172 m/(h.kW), temperatura ambiente 35 °C. |

| | |
|---|---|
| 3 | Entrada de alimentación: Mínimo 19 kilovatios |
| 4 | Integrated Part Load Value –IPLV-: 4.60 en condiciones 100 % 7 °C LWT, temperatura ambiente 35 °C. |
| 5 | Flujo de agua (3m3 /h): Minimo 10.0 |
| 6 | Evaporador - BPHE (Intercambiador de placas soldadas) |
| 7 | Evaporador - Presión del lado del agua en MPa: 1.0 |
| 8 | Evaporador – Diametro de entrada / salida: RC2 |
| 9 | Condensador - Aletas de aluminio de tubo de cobre |
| 10 | Velocidad del ventilador: Hasta 800 RPM |
| 11 | Potencia del vendilador: Hasta 10 kilovatios |
| 12 | Tipo de ventilador: Ventilador axial de alta eficiencia |
| 13 | Compresor de desplazamiento con dispositivo de aceleración EXV y nivel de sonido de hasta 70 Db(A) |
| 14 | Tamaño del equipo: Hasta 2000x860x1900 |
| 15 | Peso de envio: Hasta 520 kilogramos |
| 16 | Fuente de alimentación: 208-230V/3F/60Hz |
| 17 | Corriente nominal requerida para refrigeración: 64,8 amperios |
| 18 | Corriente de entrada máxima: 294,2 amperios |
| 19 | Equipos de arranque directo |
| 20 | Corriente máxima de funcionamiento 90 amperios |
| 21 | Incluye filtro de agua |
| 22 | Incluye Cable de comunicación de la unidad esclava. |
| 23 | Incluye kit del controlador |
| 24 | Incluye instalación en el Palacio de la Proclamación de la Gobernación de Bolívar |
| 25 | Incluye descargue del chiller y cargue hasta el punto de instalación. |
| 26 | Para la instalación se utilizarán los elementos como mangueras de conexion y cableado electrico existente, es decir, la instalacion hidraúlica y electrica existente. |
| 27 | Garantía Estándar: Garantía en todas las partes de la unidad por un total de 12 meses después del arranque y 18 meses a partir del embarque de fábrica, lo que ocurra primero. |
| 28 | Incluye una (1) única visita de arranque por los Chillers o Enfriadores |
| 29 | Sistema de protecciones eléctricas y de monitoreo con el objetivo de repotenciar la instalación eléctrica actual que garantice la estabilidad y seguridad operativa de la planta de agua fría. |

**1. DESCRIPCIÓN DEL ALQUILER:**

Se requiere el alquiler con mantenimiento preventivo y correctivo incluido de equipos condensadores y manejadoras para el Palacio de la Proclamación de la Gobernación de Bolívar; incluyendo el suministro de materiales y partes que se requieran como repuestos para la reparación de los equipos. El alquiler del equipo modular incluye los siguientes servicios:

A. **SUMINISTRO DEL EQUIPO:** se prestará con el objeto de garantizar el buen funcionamiento de los equipos de aire acondicionados para garantizar un ambiente de confort a los servidores y el público en general de gran afluencia, y una temperatura adecuada al funcionamiento de todos los bienes, servicios y los equipos informáticos instalados en las distintas oficinas del edificio patrimonial.

B. **MONTAJE E INSTALACION DEL EQUIPO:** se prestará con el objeto de diagnosticar y corregir fallas que ocasionan la interrupción del servicio o falla evidente de los equipos, para realizar el mismo la entidad requiere los siguientes repuestos e insumos por demanda.

C. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:** El propósito del mantenimiento preventivo es conservar los equipos de aire acondicionado en completa operación a niveles óptimos de eficiencia, así como realizar una inspección de los equipos con el fin de determinar su necesidad de reparación o restitución antes de que su estado se haya deteriorado de tal forma que no funcione bien o que exista una posibilidad mayor de una avería repentina y grave. Por otro lado, se pretende controlar y supervisar el estado ambiental de los equipos, corrigiendo oportunamente las fugas de refrigerante-

D. **DESMONTAJE Y DESINSTALACION DEL EQUIPO:** Al finalizar el contrato, el contratista deberá desmontar y desinstalar el equipo modular alquilado a la entidad

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Encontrarse al día en el pago de los aportes de seguridad social y parafiscal durante la ejecución del contrato.
2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas.
4. Contratar y obtener las garantías y seguros exigidos.
5. EL CONTRATISTA deberá realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo a todos los equipos que entregue en calidad de arriendo.
6. EL CONTRATISTA deberá realizar mantenimiento preventivo una vez al mes a todos los equipos de aire acondicionado que se relacionen en el contrato, y entregar un informe de cada uno de estos mantenimientos realizados de manera digital.
7. El tiempo de respuesta máximo ante un requerimiento de cambio de repuesto debe ser de un (1) día a partir del de la fecha y hora del requerimiento.
8. El contratista está obligado a entregar los uniformes a su personal de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo Vigente cumpliendo con las fechas estipuladas por el mismo.

9. EL CONTRATISTA asumirá los gastos de transporte de los técnicos, ayudantes, el transporte de los equipos y repuestos hacia el Palacio de la Proclamación en donde se prestará el servicio de alquiler.
10. EL CONTRATISTA asumirá todas las obligaciones laborales relativas del personal que coloque al servicio del DEPARTAMENTO y no generará vínculo laboral alguno por parte del DEPARTAMENTO.
11. EL CONTRATISTA deberá mantener limpias y en buen estado las rejillas y difusores de los ductos y de los retornos de los Aires.
12. Cuando se dañe un elemento de los equipos alquilados EL CONTRATISTA deberá reemplazarlo máximo en el término de un (1) día, por otro de iguales características y durante el tiempo que demore el arreglo.
13. El personal deberá tener disponibilidad para trabajar en horas nocturnas en caso de que el supervisor del contrato lo considere necesario.
14. Cumplir de buena fe con el Objeto contractual, y con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y EL DEPARTAMENTO.
15. Presentar al DEPARTAMENTO los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, en pensiones y ARP de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF) cuando haya lugar a ello, para cada uno de los respectivos desembolsos.
16. Cumplir con las normas del SST.
17. El contratista deberá mantener actualizados todos sus documentos en el DEPARTAMENTO, especialmente el RUT.
18. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada.
19. Asumir los gastos por el transporte de los bienes objeto del contrato responder por cualquier riesgo inherente al transporte, hasta la instalación y entrega de los bienes.
20. Realizar las debidas señalizaciones y demarcación de zonas para las actividades, así como hacer uso de las herramientas y elementos de seguridad.
21. El contratista asumirá por su cuenta y riesgo y de forma exclusiva los deterioros que llegaren a sufrir las piezas y/o bienes a suministrar con anterioridad a su puesta a disposición a favor del Departamento conforme lo señalado en este estudio.
22. Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
23. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato, que surjan del contenido del contrato.

**REGULATORIO**

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección está conformado por la Constitución Política de Colombia, las leyes de la República y en especial:

- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública
- Ley 1480 de 2011 por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 780 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
- Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993
- Decreto 1409 de 2012- Normas en seguridad industrial y trabajos en alturas, aplicable a las empresas del sector de aires acondicionados, mantenimientos e instalaciones.

**ACUERDOS COMERCIALES**[4]

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio de acuerdo a los valores a partir de los cuales se aplican, así:

| Acuerdo comercial | | ¿Vigente? | Entidad estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Alianza Pacifico** | Chile | SI | SI | Bienes y servicios a partir de $1.147.016.154 | N/A | NO |
| | Perú | SI | SI | | | |
| | México | SI | NO | | | |

[4] Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales (Umbrales): https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce_documentos/umbrales_2020-2021.pdf

| Acuerdo comercial | | ¿Vigente? | Entidad estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Chile** | | SI | SI | Bienes y servicios a partir de $1.148.221.780 | N/A | NO |
| **Costa Rica** | | SI | SI | Bienes y servicios a partir de $2.030.722.904 | N/A | NO |
| **Estados AELC** | | SI | SI | Bienes y servicios a partir de $1.071.354.018 | N/A | NO |
| **Triángulo Norte** | Guatemala | SI | SI | Bienes y servicios a partir del límite inferior de la menor cuantía $175.090.500 | N/A | SI |
| | El Salvador | | | | | |
| | Honduras | | | | | |
| **Unión Europea** | | SI | SI | Bienes y servicios a partir de $1.071.354.018 | N/A | NO |
| **Israel** | | SI | SI | Bienes y servicios a partir de $1.304.949.384 | N/A | NO |
| **Reino Unido e Irlanda del Norte** | | SI | SI | Bienes y servicios a partir de $1.148.221.780 | N/A | NO |
| **Comunidad Andina** | | SI | SI | Aplicable a todos los procesos de contratación de entidades estatales a nivel municipal independiente del valor del proceso. | N/A | SI |

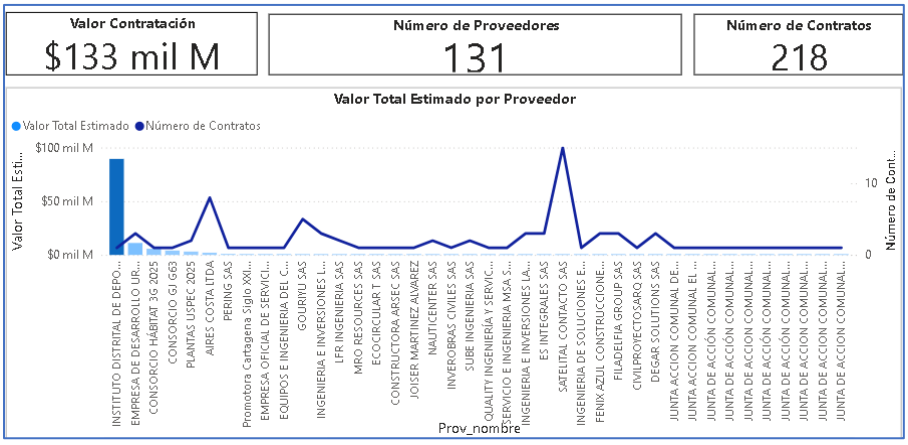
En conclusión, la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, por ser una Entidad del nivel Municipal atendiendo el presupuesto, para el presente proceso de selección está obligado por los siguientes acuerdos comerciales: TRIANGULO NORTE – Guatemala y Comunidad Andina de Naciones – CAN. En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos.

De igual manera, teniendo en cuenta los acuerdos aplicables un plazo mínimo de 10 días entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP- MA-03 publicado por Colombia Compra Eficiente y teniendo en cuenta que: Según lo previsto en los Acuerdos Comerciales las Entidades Estatales tienen la facultad de reducir los plazos generales cuando las ofertas se reciban de manera electrónica.

Sin embargo, de acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso puede ser limitado a MiPymes teniendo en cuenta que el presupuesto es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Para esto se requiere recibir solicitudes de por lo menos Dos (2) MiPymes con mínimo un (1) año de existencia, por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.
Por lo anterior si el proceso es limitado a MiPymes la Gobernación de Bolívar no estará obligado al cumplimiento de ninguno de los acuerdos comerciales.

## V. Estudio de la Oferta[5]

Durante 2024-2025 se celebraron en el territorio regional, un total de 218 contratos relacionados con los códigos de naciones unidas descrito en el presente análisis:



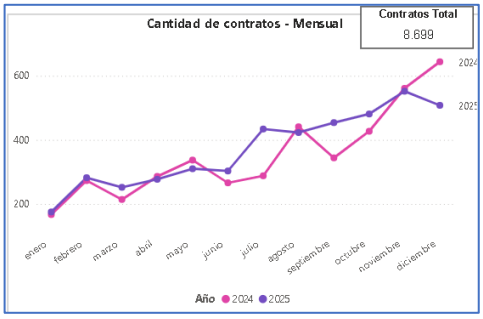

El comportamiento de la contratación por bienes y servicios relacionados con los códigos de naciones unidas descrito en el presente análisis, es el siguiente:

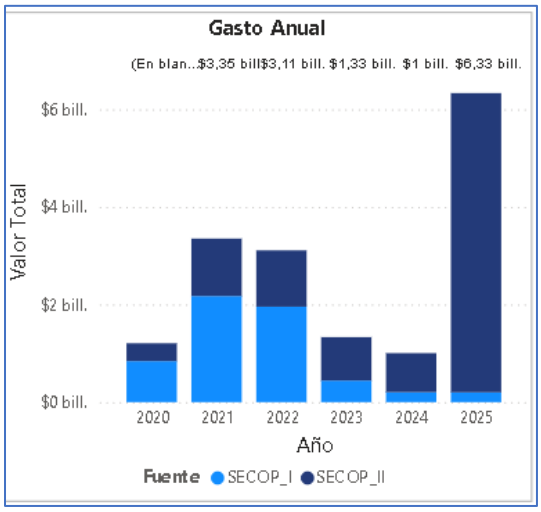
[5] https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

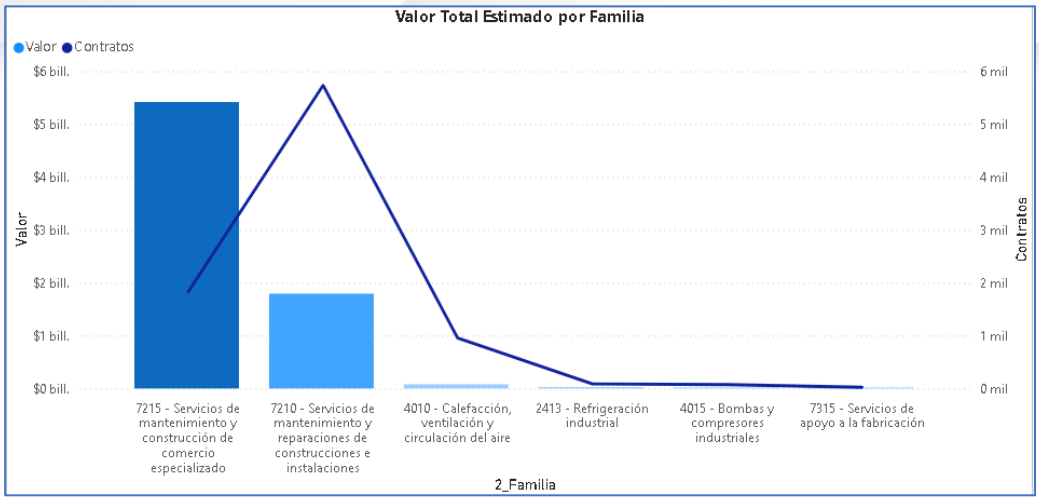
| Año | 2024 | | | 2025 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| ⊞ 2413 - Refrigeración industrial | 3 | $134.662.000 | 0,10% | 2 | $73.130.644 | 0,05% | **5** | **$207.792.644** | **0,16%** |
| ⊞ 4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire | 16 | $1.376.589.753 | 1,04% | 9 | $1.180.998.189 | 0,89% | **25** | **$2.557.587.942** | **1,92%** |
| ⊞ 4015 - Bombas y compresores industriales | 1 | $60.000.000 | 0,05% | 2 | $418.652.567 | 0,31% | **3** | **$478.652.567** | **0,36%** |
| ⊞ 7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 62 | $11.540.669.368 | 8,68% | 48 | $100.571.884.906 | 75,62% | **110** | **$112.112.554.274** | **84,30%** |
| ⊞ 7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | 33 | $5.823.486.142 | 4,38% | 42 | $11.817.853.433 | 8,89% | **75** | **$17.641.339.575** | **13,26%** |
| **Total** | **115** | **$18.935.407.263** | **14,24%** | **103** | **$114.062.519.739** | **85,76%** | **218** | **$132.997.927.002** | **100,00%** |

## IV. Análisis de la Demanda

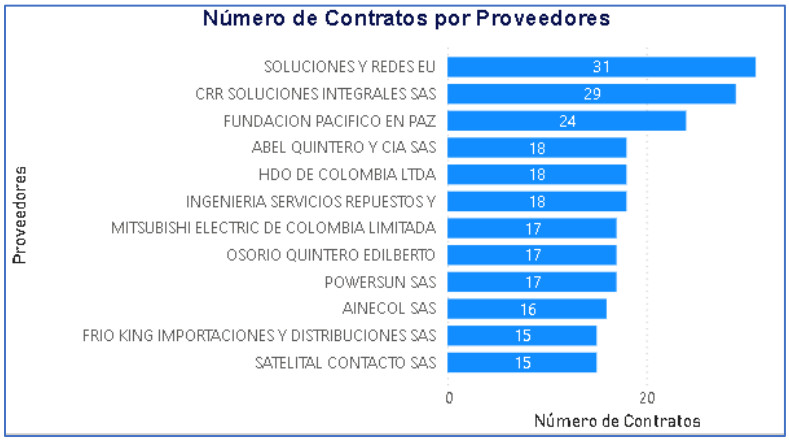
A lo largo de los años 2023-2024 se han celebrado a nivel nacional 1812 de contrataciones relacionados con el presente análisis del sector:






Los proveedores con mayor número de contratación son los siguientes:




**EXPERIENCIA**

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación del formato de Experiencia.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. El proponente debe acreditar en su propuesta, que cuenta con experiencia general y específica contenida en:

En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación.

**RELACIÓN DE CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

| Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada | Número de contratos en caso de MiPymes y/o emprendimiento y empresa de mujer | Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV) |
|---|---|---|
| 1 | Hasta 2 | 75% |
| Hasta 2 | Hasta 3 | 100% |
| De 3 hasta 4 | De 4 hasta 5 | 125% |
| Hasta 5 | Hasta 6 | 150% |

## V. Análisis Económico

Este análisis nos permite establecer el presupuesto oficial para esta contratación y los posibles proponentes a participar. A continuación, se detalla las conclusiones del proceso:

- La invitación a cotizar se envió a través de correo electrónico y al mismo tiempo por la plataforma del SECOP II, mediante solicitud de información a proveedores bajo el consecutivo SIP-003-2026: Total proveedores (5748) interesados (2) respondidas (1).



- LA SOLICITUD DE COTIZACION FUE ATENDIDA POR LAS FIRMAS: **SABEK INGENIEROS, 3K LIGHT AND SOUND SAS, LOGISTICA ESTRUCTURAL DEL CARIBE S.A.S.**
- El valor promedio unitario por aplicación del análisis económico se calculó entre las firmas antes mencionadas + OFERTA SELECCIONADA SA-009-2024 + IPC 2025 (5,10%).
- Las cotizaciones recibidas cumplen con las características técnicas mínimas exigidas.
- Para el proceso de selección de la presente contratación se tendrán en cuenta los valores promedio arrojados en el Análisis del Mercado. (VER ANEXO CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS)
- Para efectos del valor promedio del mercado no se tuvo en cuenta el valor presentado por el proveedor LOGISTICA ESTRUCTURAL, ya que supera la tendencia del mercado.
- El valor promedio del mercado IVA incluido es $**33.133.733 M/L (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS).**
- El presupuesto oficial para el futuro proceso será de **$300.000.000 (TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS) incluido IVA** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos.

**RESPUESTA CIRCULAR EXTERNA 004 CCE**

Teniendo en cuenta la obligatoriedad según El Decreto 1082 de 2015 y Circular-Externa-004-de-2021-1 que determina el uso de los Acuerdos Marco de Precios, se tornaría obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Se realizó la revisión de los ítems requeridos por la dependencia solicitante en la plataforma COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – TIENDA VIRTUAL, sin embargo, no se encontró aplicabilidad de acuerdos con el objeto contractual producto de la presente contratación, por lo cual se procede a la realización de proceso competitivo bajo la modalidad : SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

**ANÁLISIS DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES**

Conforme con lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, es posible concluir que, no existen bienes colombianos relevantes o no existe oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales para el presente análisis del mercado, por la tanto el proponente deberá presentar carta de compromiso suscrita por el representante legal en la cual se compromete a vincular un porcentaje mínimo del 40% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos del total del personal asociado al cumplimiento del contrato. Se debe cumplir con la totalidad de los requisitos descritos para otorgarse la puntuación, de lo contrario no se entenderá acreditado dicho factor de ponderación y se le calificará con cero (0) puntos.

Para constancia se firma en Turbaco-Bolívar enero 2026

**Yisney Vargas**
**Asesor Externo**

**ANEXO 1**

# Proceso : ALQUILER AIRES - SIP-003-2026 (id.CO1.BDOS.9472970)

EN ANÁLISIS

## Solicitud de información a los Proveedores

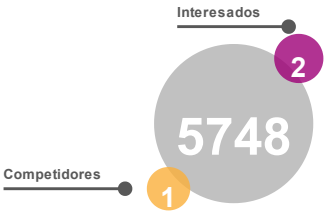
**SIP-003-2026** (En análisis) Pliegos

**Unidad de contratación** SECRETARIA GENERAL
Ver Enlace

ALQUILER DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS MODULARES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PALACIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
**Fecha de presentación de ofertas** 19/01/2026 5:00 PM - **Fecha de publicación** 13/01/2026 5:04 PM

### PROVEEDORES




## LÍNEA DE TIEMPO

| Fecha de publicación de concurso | Plazo para solicitar aclaraciones | Presentación de ofertas |
|---|---|---|
| 13/01/2026 | 15/01/2026 | 19/01/2026 |

## LISTA DE OFERTAS

Opciones

| Referencia de oferta | Entidad | Presentada | Oferta |
|---|---|---|---|
| SBK-S-2920-ALQUILER CHILLER 20TR | sabek ingenieros | 19/01/2026 4:34 PM | 27.580.000 |

## EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo | Opciones

## EVALUACIÓN

Opciones

**OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES** Contestar

*No tiene ninguna observación a los documentos del proceso*

**MENSAJES** Crear

*Sin mensajes*

**TAREAS** Crear

*Sin tareas*

**MODIFICACIONES / ADENDAS** Crear

*No tiene ninguna modificación*

**PROVEEDORES SUSCRITOS**

SABEK INGENIEROS
14/01/2026 8:09 AM
SERCOINTEC S.A.S.
15/01/2026 8:44 AM

Ver más »

**ANEXO #2 - CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS**

**OBJETO: "ALQUILER DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS MODULARES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PALACIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR"**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | ESPECIFICACIONES | CANTIDAD | 3K LIGHT AND SOUND SAS | | | SABEK INGENIEROS SAS | | | LOGISTICA ESTRUCTURAL DEL CARIBE S.A.S | | | OFERTA SELECCIONADA SA-009-2024 + IPC 2025 (5,10%) | | | PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUÍDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA | IVA | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA | IVA | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA | IVA | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA | IVA | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | |
| 1 | ALQUILER DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MODULAR DE 20 TONELADAS<br><br>INCLUYE MONTAJE E INSTALACION, DESMONTAJE Y DESINTALACION AL FINALIZAR EL PLAZO DE EJECUCION | VALOR MENSUAL POR EQUIPO | ENFRIADORA MODULAR DE 20 TONELADAS CHILLER ENFRIADAS POR AIRE/BOMBA DE CALOR | 1 | $ 28.571.429 | $ 5.428.571 | $ 34.000.000 | $ 27.580.000 | $ 5.240.200 | $ 32.820.200 | $ 29.411.765 | $ 5.588.235 | $ 35.000.000 | $ 27.378.991 | $ 5.202.008 | $ 32.581.000 | **$ 33.133.733** |

ESPACIO PARA INSERTAR LOGO DE LA EMPRESA

**INVITACION A COTIZAR**

3K LIGHT AND SOUND SAS

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | ESPECIFICACIONES | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA | IVA | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ALQUILER DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MODULAR DE 20 TONELADAS<br><br>INCLUYE MONTAJE E INSTALACION, DESMONTAJE Y DESINTALACION AL FINALIZAR EL PLAZO DE EJECUCION | VALOR MENSUAL POR EQUIPO | ENFRIADORA MODULAR DE 20 TONELADAS CHILLER ENFRIADAS POR AIRE/BOMBA DE CALOR | 1 | $ 28.571.429 | $ 5.428.571 | $ 34.000.000 |
| TOTAL OFERTA | | | | | $ 28.571.429 | $ 5.428.571 | $ 34.000.000 |

ESPACIO PARA QUIEN DILIGENCIA LA COTIZACION

| | |
|---|---|
| **NOMBRE** | JUAN FERNANDO NAVARRO GALINDO |
| **CARGO** | REPRESENTANTE LEGAL |
| **TELEFONO DE CONTACTO** | 3012171120 |

SABEK INGENIEROS

**INVITACION A COTIZAR**

**SABEK INGENIEROS SAS**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | ESPECIFICACIONES | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA | IVA | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ALQUILER DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MODULAR DE 20 TONELADAS<br><br>INCLUYE MONTAJE E INSTALACION, DESMONTAJE Y DESINTALACION AL FINALIZAR EL PLAZO DE EJECUCION | VALOR MENSUAL POR EQUIPO | ENFRIADORA MODULAR DE 20 TONELADAS CHILLER ENFRIADAS POR AIRE/BOMBA DE CALOR | 1 | $ 27.580.000 | $ 5.240.200 | $ 32.820.200 |
| TOTAL OFERTA | | | | | $ 27.580.000 | $ 5.240.200 | |

NOTA:

**Nota de la Oferta:**

El valor unitario del primer mes incluye los costos logísticos fijos de transporte (ida y vuelta), montaje y puesta en marcha del sistema por un valor de **$17.580.000** antes de IVA. En caso de que se requiera la continuidad del servicio por meses adicionales, el canon de arrendamiento mensual será de **$10.000.000 + IVA** a partir del segundo mes.

ESPACIO PARA QUIEN DILIGENCIA LA COTIZACION

| | |
|---|---|
| **NOMBRE** | JOSE JORGE BENDECK VEGA |
| **CARGO** | REPRESENTANTE LEGAL |
| **TELEFONO DE CONTACTO** | 304 4846175 |